



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Días, 25-09-2021; CLAVE: L-20413

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: AVILA GONZÁLEZ ARTURO / ALCALÁ REYNOSO ERIKA; CALLE/NUMERO OFICIAL: CAMINO REAL A COLIMA, 285-23; COLONIA: FRACC. ANTARES; ENTRE LA CALLE Y LA CALLE: DRACO, ANTARES

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ARQ. NICOLAS GERARDO CASTILLO AYALA; REGISTRO: Fecha de Actualización 03-04-2019; DOMICILIO: MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN 1364; COLONIA: OLIMPICA; MUNICIPIO: GUADALAJARA, JAL.; TELEFONO: 36199655; BITACORA: 1836



DETALLES DE LA LICENCIA

Table with columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICIÓN, CANT., TOTAL. Includes items like LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIA PARA DEMOLICIÓN, FORMAS IMPRESAS Y OTROS.

\$2878.76

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: . LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCIÓN

AMPLIACION HABITACIONAL POR 81.25M2 CONSISTE EN PRIMER NIVEL 11.95M2 SEGUNDO NIVEL 15.25M2 TERCER NIVEL 54.05M2. DEMOLICION EN SEGUNDO NIVEL 5.24M2. COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACION 81.25M2, DEMOLICION 5.24M2) DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA CCGIC-DCIT 1712/2019 096 TLO 4-05/R/19/076 EMITE LA FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCION CONFORME AL PROYECTO ANEXO, TOC FRONDO LA CONSTRUCCION SOBRE LA RESTRICCION FRONTAL

OBSERVACIONES

OBRA INICIADA VERIFICADOR: DANIEL MUNOZ NANZO 20/09/2019

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSCURSO DE LA OBRA SE HARA ACREDITADOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO

Signature of ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS

ARQ. JAVIER OMAR ROSAS RIOS DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN

Signature of ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ ARQ. RICARDO ROBLES GÓMEZ COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 04-09-2019 FECHA DE DICTAMEN: 26-09-2019

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por si o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.

